



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL ILMO. AYTO. DE CABRA Y LA ASOCIACIÓN CENTRO COMERCIAL ABIERTO DE CABRA (CCA CABRA) PARA LA DINAMIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y COMERCIAL

En Cabra, a 23 de mayo de 2019

REUNIDOS

De una parte, **D. FERNANDO PRIEGO CHACÓN**, con D.N.I. nº 26.971.390- A, en su condición de **ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA**, con domicilio en Plaza de España nº 14 y C.I.F. n1 P-14.01.300-G, en nombre y representación del mismo, en adelante Ayuntamiento

Y de otra parte, **D^a. DOLORES GUTIERREZ RAMOS, PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN CENTRO COMERCIAL ABIERTO DE CABRA**, con D.N.I. nº 80.11.86.65-M, actuando en nombre y representación de la Asociación Centro Comercial Abierto de Cabra (en adelante CCA Cabra), dotada de C.I.F nº G-56.00.05.99

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus respectivos cargos y se reconocen plena capacidad para obrar y suscribir el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** y

EXPONEN

1º) Que es objetivo del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra el promover la revitalización de la ciudad, y por tanto impulsar actuaciones que permitan un mayor desarrollo socioeconómico de la zona, incluido el sector del comercio. El Ayuntamiento, a través de la Delegación de Comercio, llevando a cabo actuaciones integrales destinadas a la dinamización de la actividad del comercio: en especial en el impulso de la consolidación de un Centro Comercial Abierto ya reconocido según Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 26 de julio de 2016, de concesión del Reconocimiento como Centro Comercial Abierto de Andalucía al Centro Comercial Abierto de Cabra, promovido por la Asociación Centro Comercial Abierto de Cabra.

2º) Que la Asociación Centro Comercial Abierto de Cabra tiene como objetivo prioritario, la gestión y la promoción del Centro Comercial Abierto de la localidad, con el fin de conseguir la dinamización comercial y la regeneración urbana del Centro Histórico de la ciudad. La Asociación Centro Comercial Abierto de Cabra surge como fruto de los avances e iniciativas de dinamización comercial impulsados por el Ayuntamiento y los propios comerciantes, y su constitución en el año 2014 ha supuesto la transformación del modelo



asociativo comercial, consiguiendo una imagen comercial global, avanzada y de calidad en la ciudad.

3º) Que, al amparo de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en su artículo 28, establece que las subvenciones nominativas se instrumentarán a través de Convenios, siendo este el motivo que nos lleva a la firma del mismo, para la colaboración de ambas entidades.

Por las razones expuestas, el Ayuntamiento y la Asociación Centro Comercial Abierto manifiestan la decidida intención en aunar esfuerzos y recursos a favor de la consolidación del Centro Comercial Abierto de Cabra y acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración para el año 2019 que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.-

El objeto del presente Convenio es regular la colaboración entre las entidades firmantes en orden al desarrollo de actuaciones que contribuyan a la revitalización socioeconómica del CCA de la ciudad. Así como establecer las condiciones y obligaciones que deberá asumir la Asociación Centro Comercial Abierto de Cabra en orden a la percepción de la correspondiente subvención.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES.-

Las actuaciones a desarrollar con motivo del presente Convenio irán encaminadas a:

- Mejorar la comunicación e imagen empresarial en el marco del CCA.
- Aumentar el atractivo del entorno CCA mediante acciones de promoción de ventas, publicidad en el área de influencia y en general de animación y dinamización comercial destinadas a incentivar el atractivo de la zona y el consumo.
- Apoyar las iniciativas encaminadas a implantar sistemas de fidelización de clientes.
- Cualquier otra que favorezca la promoción del comercio tradicional y la mejora de la competitividad y la implantación de sistemas de calidad de los establecimientos de este ámbito. En concreto las "grandes actuaciones" a desarrollar previstas, que presenta la Asociación son las siguientes:



- Campaña de Navidad (comprendida temporalmente desde el 5 de diciembre al 5 de enero de cada anualidad).
- Campaña de impulso de ventas en verano: CABRA, NOCHE&COMPRAS.
- "Viernes Negro en Cabra" (Black Friday).

TERCERA.- PLAZO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES:

El presente Convenio tendrá vigencia desde su firma hasta el día 31 de Diciembre de 2019.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra:

- Que el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra aportará a la Asociación Centro Comercial Abierto de Cabra la cantidad económica de DIEZ MIL EUROS (10.000,00€) en concepto de subvención para el desarrollo de las actuaciones relacionadas en el artículo 2 del presente Convenio.
- Dicha dotación económica se hará con cargo a la Partida Presupuestaria: 431.5 - 483.22 y se abonará en la cuenta corriente ES52 0237 0018 20 9169853552.
- En aplicación del apartado 2 del artículo 14 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, la cantidad a subvencionar se abonará de la siguiente manera:
 - 75% en los 15 días siguientes a la formalización del presente Convenio (7.500,00€) teniendo en cuenta las disponibilidades económicas del Ayuntamiento.
 - 25% en los 30 días siguientes a la justificación del importe total de la subvención (2.500,00€) teniendo en cuenta las disponibilidades económicas del Ayuntamiento.

Por parte de la Asociación Centro Comercial Abierto de Cabra:

- Cumplir el objetivo y ejecutar las actuaciones que fundamenta la concesión de la subvención, actuaciones que previamente se aprobarán por ambas partes.
- Favorecer la complementariedad o integración de las actuaciones con motivo del presente Convenio con otras de iniciativa de la Asociación CCA, y que cuenten con otros recursos de financiación.
- En todo tipo de publicidad que ponga en marcha para la difusión de las actuaciones que se realicen al amparo del presente Convenio, se hará



constar expresamente que éstas se llevan a cabo en virtud de la colaboración conjunta de ambas entidades.

QUINTA.- JUSTIFICACIÓN.

La entidad beneficiaria deberá justificar la subvención en el plazo de TRES MESES desde que finalizara la actuación objeto de este convenio, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- a) Relación numerada de los documentos que se presentan para la justificación.
- b) Facturas originales o copias compulsadas para acreditar el gasto total de la actividad subvencionada, que deberá contener los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/ 2012, de 30 de noviembre.
- c) En el caso de presentarse a justificación gastos de personal contratado por el beneficiario, deberán aportarse nóminas y documentos de cotización TC-1 y TC-2 correspondientes al periodo de duración de la actividad subvencionada.
- d) Justificantes de pago de las facturas o demás documentos de valor probatorio admitidos en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa.
- e) Memoria explicativa de la realización de las actividades subvencionadas y de la distribución de los fondos utilizados, recogiendo el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la subvención, las actividades desarrolladas, el calendario de actuaciones, el colectivo beneficiario del proyecto, y el lugar donde se ha desarrollado.
- f) Podrán justificarse con cargo a la subvención recibida, los gastos que, en su caso, hayan podido efectuarse con anterioridad a su concesión y se haya abonado durante el año en que ésta se haya otorgado, siempre que se refieran a costes reales de los proyectos subvencionados.

SEXTA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en Real Decreto 887/ 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones (BOP 59, de 29 de marzo de 2006) y en las Base de Ejecución del Presupuesto.

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo. En consecuencia las cuestiones litigiosas que se produzcan durante la vigencia del presente Convenio serán dirimidas por la jurisdicción contenciosa administrativa.



Leído el mismo por ambas partes, en él se ratifican, se extiende el presente, en duplicado ejemplar, firmándolo en prueba de conformidad, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por el ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra

El Alcalde- Presidente

Fdo.: D. Fernando Priego Chacón

Por la Asociación CCA CABRA

La Presidenta

Fdo.: D.ª Dolores Gutiérrez Ramos

EL SECRETARIO GENERAL

DOY FE.

Fdo.: D. Alejandro del Corral Fleming.